

Montevideo, 27 ENE. 2020

VISTO: La solicitud de Inscripción en el Registro de Entidades de Certificación de la Producción Integrada, formulada por la firma LSQA S.A. en expediente 2019/7/4/2/1195, domiciliada en Av. Italia 6201 Edificio "Los Tilos" piso 1, Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que la solicitud presentada por LSQA S.A. el 6 de agosto de 2019 para operar en el Registro de Entidades de Certificación de la Producción Integrada, cumple con el Decreto 143/002;
- II. Que la División Control de Insumos, conforme con las normas vigentes, dispuso llevar adelante una evaluación a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por Resolución DGSA N° 510/019 de fecha 23 de diciembre de 2019, encomendando la misma a la Ing. Agr. Andrea Hagopian;
- III. Que el informe de evaluación presentado que luce de fs. 226 a 231 del precitado expediente, recomienda aprobar la inscripción de la Entidad Certificadora LSQA S.A. en el Registro de Entidades de Certificación de la Producción Integrada habilitadas para operar en el mercado interno por un plazo definido por la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA).
- IV. Que la División Control de Insumos en atención a la evaluación realizada y a la normativa vigente en la materia, sugiere se otorgue la inscripción por un plazo de 2 años con el alcance evaluativo de la conformidad para manzana provenientes de la producción integrada.

CONSIDERANDO:

- I. Necesario garantizar que los productos obtenidos mediante la producción integrada y comercializados en Uruguay sean controlados de forma eficaz y continua;
- II. Que el Registro habilita y avala a los agentes que intervienen en el sistema de producción, certificación y control, a efectos de brindar transparencia a la producción integrada ante los consumidores y autoridades a nivel nacional.

ATENTO: A las razones antes expuestas y a lo previsto en el Artículo 215 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 143/002 de 30 de abril de 2002 y Manual de Procedimiento de Registro y Control de Organismos de Certificación de la Producción Integrada aprobado por la Dirección General de Servicios Agrícolas por Resolución N°510/019 de fecha 23 de diciembre de 2019.

Res. N° 64
2019/7/4/2/1195

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:**

1. Apruébase la inscripción con el N° EC-01-01-20, en el Registro de Entidades de Certificación de la Producción Integrada por el término de 2 años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al solicitante, con el alcance evaluativo de la conformidad para certificación de manzana proveniente de la producción Integrada;
2. Extiéndase el Certificado de Registro.
3. Notifíquese a la firma interesada y entréguese el Certificado correspondiente.
4. La firma deberá imprimir el número de Registro en los Certificados que emita.
5. Publíquese en la WEB de la DGSA.
6. Pase a la División Control de Insumos para su conocimiento y posterior archivo.

n12 pdl
ING. AGR. PEDRO DE HEGEDUS
ADJUNTO DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA 4
M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS